



## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COMPRA DE LIBROS PARA EL CURSO 2020-2021 EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO OBLIGATORIA (INFANTIL SEGUNDO CICLO Y BACHILLER)

### SUMARIO

- **Artículo 1. Objeto de la subvención**
- **Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios de la subvención**
- **Artículo 3. Cuantía de las subvenciones**
- **Artículo 4. Presentación de solicitudes**
- **Artículo 5. Entrega de documentación. Fecha de entrega**
- **Artículo 6. Pago de la subvención**
- **Artículo 7. Finalización del procedimiento**

En la presente se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la compra de libros para el curso 2020-2021 para la Enseñanza pública no obligatoria (infantil segundo ciclo y bachiller) a las familias que, reuniendo los requisitos que en la misma se establecen, soliciten dicha subvención con la finalidad de que se les reembolse una parte del gasto de la compra de los libros del presente curso.

Asimismo a continuación se clarifica la regulación actual de la subvención destinada a la compra de libros para el curso académico 2020-2021 para los ciclos educativos de infantil segundo ciclo y bachiller.

#### **Artículo 1.** Objeto de las subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la compra de libros para el curso 2020-2021 en la Enseñanza pública no obligatoria (infantil segundo ciclo y bachiller) a las familias que reúnan los requisitos establecidos, dado que estas etapas educativas no gozan de otras ayudas a nivel estatal ni autonómico para la adquisición de libros escolares.

#### **Artículo 2.** Requisitos de los beneficiarios de la subvención.

1. Es obligatorio que el alumno beneficiario de la ayuda esté





# AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294  
CIF: P-4608600-E -- e-mail: [notificaciones@carcer.net](mailto:notificaciones@carcer.net) - web: [www.carcer.es](http://www.carcer.es)

empadronado en el municipio de Càrcer.

2. La persona beneficiaria de la subvención no puede recibir ninguna otra ayuda con la misma finalidad que, junto con ésta, supere el importe total de la compra de los libros a subvencionar.
3. Presentar el modelo de solicitud establecido al efecto.
4. Presentar el modelo de Declaración Responsable establecido al efecto.
5. Presentar el modelo oficial adjunto de mantenimiento de terceros.

## **Artículo 3.** Cuantía de las subvenciones.

1. El Ayuntamiento de Càrcer subvencionará parte de los gastos en compra de libros de texto para alumnos de segundo ciclo de infantil y de bachiller, ya que estos alumnos no están dentro de ninguna subvención a nivel provincial ni dentro de ningún plan de Banco de libros.
2. La cuantía máxima de la subvención será de hasta 70 euros por alumno.

## **Artículo 4.** Presentación de solicitudes.

La solicitud se formalizará en el modelo oficial que estará disponible en recepción del Ayuntamiento de Càrcer, así como en la página web del citado Ayuntamiento. Ésta solicitud podrá presentarse bien de forma telemática por Registro Electrónico del Ayuntamiento a través de la sede electrónica o bien de forma presencial en el propio Ayuntamiento.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Las familias deberán presentar su solicitud ante el Ayuntamiento de Càrcer, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución citada (ANEXO I). Dicha solicitud irá acompañada del recibo o justificante de compra de los libros.
2. Presentar la declaración responsable establecida al efecto. Anexo II.
3. Mantenimiento de terceros (modelo oficial). Anexo III.

## **Artículo 5.** Entrega de documentación: fecha de entrega.

Del 6 al 30 de abril ambos incluidos, de lunes a viernes de 9 a 14 horas en las dependencias del ayuntamiento de Càrcer.

## **Artículo 6.** Pago de la subvención





# AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana nº 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294  
CIF: P-4608600-E -- e-mail: [notificaciones@carcer.net](mailto:notificaciones@carcer.net) - web: [www.carcer.es](http://www.carcer.es)

El pago de la subvención se hará por transferencia bancaria al número de cuenta del beneficiario debidamente cumplimentado en el Anexo III.

## **Artículo 7.** Finalización del procedimiento.

1. La concesión o denegación de la subvención se hará mediante resolución.
2. La resolución se dictará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que exista resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada.

## **Documento firmado electrónicamente**

